

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

“AUMENTO DE COBERTURA”

MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.

“AURORA DE CHILE” (LA FLORIDA - METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. HPR-0207-1-2016

En Santiago, a **28 de octubre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle Nº 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **MACIAS CONSTRUCTORA LTDA.**, RUT Nº 76.031.597-4, representada legalmente por **MIGUEL MACIAS CAROCA**, constructor civil, cédula de identidad Nº 10.907.393-8, con domicilio en Zurich Norte Nº 0683, La Cisterna, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **28 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**AURORA DE CHILE**”, de la comuna de **LA FLORIDA**, Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$714.630.942.- (setecientos catorce millones seiscientos treinta mil novecientos cuarenta y dos pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de julio de 2016** y el **25 de diciembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo, ha surgido la necesidad de modificar la cláusula Tercera del contrato, con el fin de dejar sin efecto el anticipo pactado, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Fundación Integra conviene con el contratista en modificar la Cláusula Tercera del contrato, con el fin de dejar sin efecto el anticipo pactado en dicho instrumento, por un monto de **\$71.463.094.- (setenta y un millones cuatrocientos sesenta y tres mil noventa y cuatro pesos)**, por lo tanto también se deja sin efecto la Garantía por este anticipo que debía entregar el contratista a Fundación Integra.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

MIGUEL MACÍAS CAROCA
REPRESENTANTE LEGAL
MACÍAS CONSTRUCTORA LTDA.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

